TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-56/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DENUNCIADO:
GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/30/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.- -

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de dieciséis de julio del dos mil diecinueve[1] se requirió a la autoridad instructora para que: -

- Corriera traslado con copias de las actuaciones del procedimiento especial sancionador y emplazara a la persona moral BMDI, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Glen Alana Villareal Zambrano. -

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento ordenado mediante acuerdo de dieciséis de julio por esta autoridad, se advierte de constancias, lo siguiente:- -

a) **Proveído de veintidós de julio**, en el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California,[2] tuvo por recibidos los autos originales del expediente en el que se actua, ordenando a efecto de cumplir con lo indicado, "...emplazar a la persona moral denominada BMDI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, Glen Alan Villareal Zambrano, por la probable infracción a los artículos 152, 160, 372 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[1] Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención expresa en contrario.
[2] En adelante se denominará Unidad Técnica.

violaciones al Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género...", y señalando nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos las doce horas del cinco de agosto, realizando los emplazamientos y citatorio correspondientes.- -

b) **Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos,** celebrada a las doce horas del cinco de agosto, de la que sobresale la mención de las pruebas ofrecidas por el denunciante y las recabadas por dicha autoridad, continuando con el desarrollo de la misma hasta darla por concluida, además de recaer proveído en la misma fecha, en el que se proveyó en el punto primero de acuerdo, la orden para que fuese turnado el expediente a esta instancia, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.- -

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído del dieciséis de julio por este Tribunal.- - - - -

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -**ACUERDA:**- -

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de dieciséis de julio, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.- -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Se **declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado,** no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.- -

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe. ----------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS